



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **Mensajería y Paquetería Tabasqueña S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por la **C. Adriana Esther Águeda Sanchez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E424-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E424-2021**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. La Lic. **Lorena Castillo Lázaro**, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E424-2021**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E424-2021**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el Ing. **Pedro Sanchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público, designa como Auxiliar de la administración del Contrato, responsable de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas que surjan según sea el caso a :
- El Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Quien será corresponsable, para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42061501, según Dictamen Presupuestal con folio No. 0000000980-2022, de fecha 25 de Octubre de 2021, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanza.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E424-2021, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **26 de Noviembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E424-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1015/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, firmado por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **“El Proveedor”**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 30,816 de fecha 27 de Diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario público número 13, con ejercicio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 08 de Marzo de 2017, folio 201700030613, Villahermosa, Tabasco.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Adriana Esther Águeda Sanchez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 30,816 de fecha 27 de Diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario público número 13, con ejercicio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestación de servicio de mensajería y paquetería en general, todas aquellas actividades afines, conexas o relacionadas con el objeto que se trata; y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MPT161227A26** y Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Matías P- Piedra número 109, Colonia Oropeza C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco; teléfono 9933156784, (993)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

3154187 y (993) 3154212, correo electrónico
mensajeriatabasquena@prodiqy.net.mx



Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “El Instituto” se obliga a adquirir de “El Proveedor” y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$433,809.60 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Nueve Pesos 60/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'084,524.00 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (Dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar, a los 5 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del **proveedor**, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora, firma del administrador de contrato. Para efecto de pago deberá ser entregada, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el **proveedor** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Proveedor” aceptará que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del **proveedor**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte del **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a **“El Proveedor”** con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, **“pago a proveedores”**

“El Proveedor” en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** junto con la factura de cobro respectiva la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir de **“El Proveedor”** la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “**El Proveedor**”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “**El Proveedor**” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento “El Proveedor” entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio consiste en recibir, transportar y entregar correspondencia, paquetería, valijas, cajas, cheques, nóminas, ropa limpia en paquetes, etc., en vehículos adecuados y sin límites de kilogramos; de acuerdo a las necesidades de las unidades que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo estas atendidas de conformidad con las rutas y horarios que se establecen en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte de este requerimiento

Las rutas inicialmente establecidas en el **Anexo 1 (Uno)** podrán ser disminuidas o aumentadas y sus recorridos reordenados o disminuidos conforme a las necesidades de **"El Instituto"**, en este último caso se efectuará el ajuste correspondiente en la facturación, en base al costo del servicio mensual por unidad recorrida; mismo que se determinará dividiendo el costo mensual de la ruta entre el número de recorridos que conforman la ruta.

"El Proveedor" deberá prestar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar un trato amable hacia el personal y usuarios de **"El Instituto"**.

El personal que emplee **"El Proveedor"** para la prestación del servicio deberá portar gafete de identificación personal a fin de evitar que personas ajenas al servicio puedan introducirse a los inmuebles de **"El Instituto"**. Que los mensajeros cuenten con uniforme e identificación de la empresa ganadora, así mismo deberá portar equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encontrara expuesto, también deberá estar capacitado sobre la estrategia de retorno a actividades y a la nueva normalidad, puede acceder a la liga web CLIMSS (<https://climss.imss.gob.mx>) **proveedor,**

"El Proveedor" deberá contar con un vehículo por ruta y dos de reserva para sustituir alguno de los asignados a cada ruta, para casos de siniestros o situaciones de emergencias; los cuales deben ser de modelos recientes (no mayor a 5 años) y en perfectas condiciones de uso. No se aceptarán motocicletas para el traslado de la correspondencia en ninguna de las rutas establecidas en el **Anexo 1 (Uno).**

Las rutas deberán realizarse con un mensajero por cada ruta y uno de reserva para cualquier situación que pudiera darse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

La ausencia de los mensajeros destinados a las rutas establecidas, serán sustituidos por otro que conozca las mismas y que haya sido capacitado previamente para realizar las actividades en cada ruta.

“**El Proveedor**” se obliga a contar con personal administrativo disponible y capacitado para cualquier aclaración que se suscite y que efectúe visitas de supervisión periódicas a su personal y en los primeros 05 días hábiles de cada mes, programara una visita en la Sección de Archivo y correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino para verificar la forma del servicio que está prestando.

“**El Proveedor**” se obliga a que en casos fortuitos o contingencias como paro de labores o huelga, etc., continúe prestando el servicio a “**El Instituto**” en la forma, lugar y horario que este le señale; o en caso de no requerirse el servicio durante la contingencia, “**El Proveedor**” descontará de la facturación el importe equivalente a los días no laborados.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en **Anexo 1 (Uno)**, los cuales forman parte de las presentes bases.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“**El Proveedor**” deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

“**El Proveedor**” proporcionará valijas y candados resguardando la correspondencia, para su transportación en óptimas condiciones que así lo requiera, sin ningún costo adicional para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” proporcionará la papelería impresa que se requiera para el control de la correspondencia, sin ningún costo adicional para “**El Instituto**”.

El **proveedor** entregara al día siguiente los controles de la correspondencia, a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino, en caso de incumplimiento se le aplicarán las deducciones y sanciones correspondientes por la falta de entrega de dichos controles.

Los recorridos en las 5 rutas serán diarios, excepto sábados, domingos y días festivos establecidos en “**El Instituto**”, comprendiendo las unidades y horarios que se establecen en el **Anexo 1 (Uno)**, con una tolerancia máxima de 10 minutos.

El servicio deberá otorgarse en los domicilios de las unidades contenidas en el **Anexo 1 (Uno)** de este Instrumento Jurídico.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de los vehículos que “**El Proveedor**” presentará en cada ruta, formato en **Anexo 2 (Dos)**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“El Proveedor” es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal, por lo que, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Supervisión

“El Proveedor” se obliga a contar con personal administrativo disponible y capacitado para cualquier aclaración que se suscite y que efectúe visitas de supervisión periódicas a su personal y en los primeros 05 días hábiles de cada mes, programara una visita en la Sección de Archivo y correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino para verificar la forma del servicio que está prestando.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DECIMA.- GARANTÍAS.- El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "El Proveedor", en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "El Instituto" de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente del Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería para el Ejercicio 2021, aplicado al valor de las 05 rutas en el cual haya prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 5% (cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "El Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “El Proveedor”. Por lo tanto “El Proveedor” autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “El Instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

“El Instituto”, aplicara Penas Convencionales del 2.5%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación del Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería para el Ejercicio 2021 de las 05 rutas, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Instituto”, por el equivalente al 2.5% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido del Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería para el Ejercicio 2021 de las 05 rutas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no se presentó en los inmuebles para realizar la recolección de la correspondencia a la hora y en la fecha establecida en la ruta.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total de la ruta sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “El Proveedor” no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso = 10% / 2.5% = 4 días máximo de penalización

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días u horas de atraso	(C) Pena por atraso 5% del P. U. del servicio = \$ x2.5%	(D) Penalización por cada hora de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
5	-	-	5	Máximo 4 días	-	Horas x (c) =	1 x D =



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, "El Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir "**El Proveedor**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

DEDUCTIVAS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que dejó de asistir a alguna Unidad señalada en el Anexo adjunto.	Dentro del tiempo establecido o	Por no acudir a la entrega y recepción de correspondencia.	5% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, no presenten las firmas de recibido en el formato diario de ruta.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por no presentar el formato a la entrega y recepción de la correspondencia.	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los vehículos en donde prestan el servicio no se encuentren en óptimas condiciones al momento de realizar las rutas.	Dentro del Horario establecido o de salida	Por no tener los vehículos en buenas condiciones para del desempeño de la actividad	Se aplicará una deducción del 2% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato
Por cada ocasión que se atrase en la entrega de los controles establecidos para el manejo de la correspondencia a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino.	De manera diaria.	Por no entregar los controles diariamente.	Se aplicará una deducción del 5% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.


En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S1M0145 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E424-2021 Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- I. Son casos de incumplimiento de “El Proveedor”, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
 - II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en la presenta convocatoria.
 - III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
 - IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
 - V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
 - VI. Cuando “El Proveedor” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “El Instituto”, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
 - VII. En caso de que “El Proveedor” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “El Instituto” considera que “El Proveedor” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “El Proveedor” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “El Proveedor”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.
 1. En el supuesto de que se rescinda el contrato, “El Instituto” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.
 2. En caso de que “El Instituto” determine dar por rescindido se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “El Instituto” por concepto de los bienes entregados por “El Proveedor” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido, “El Proveedor” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “El Instituto” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Instituto” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, “El Instituto” establecerá, de conformidad con “El Proveedor” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “El Proveedor” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que utilicen cada una de “LAS PARTES”, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DECIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “El Instituto” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “El Proveedor” e “Instituto”, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “El Instituto”

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) Recorrido diarios por rutas
- Anexo 2 (Dos) Costo total mensual del servicio
- Anexo 3 (Tres) Cedula de supervisión Mensual de prestación del servicio.
- Anexo 4 (Cuatro) Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio.
- Anexo 5 (Cinco) Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 6 (Seis) Reporte de Disponibilidad Presupuestal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.


VIGÉSIMA


TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (quintuplicado), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **20 de Diciembre del 2021**.

Por "El Instituto"

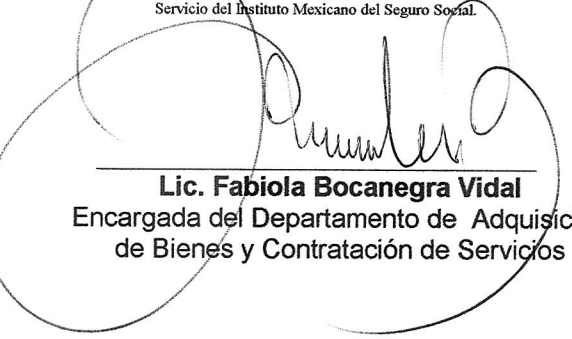
Por "El Proveedor"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco


C. Adriana Esther Águeda Sanchez
Representante Legal de Mensajería y Paquetería
Tabasqueña S.A DE C.V

AREA CONTRATANTE
Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas,
Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del
Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por
la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

AREA REQUERENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector
Público"

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
los numerales 4.12 y 53.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Ing. Pedro Sanchez Ascencio

Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
RUTA 1

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 8:00 HRS.

TERMINO: 16:00 HRS.

INICIANDO EL RECORRIDO EN LA UMF. 47

TENIENDO UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS POR RECORRIDO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:10 A 08:20
2	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:30 A 08:40
3	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:50 A 09:00
4	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:10 A 09:20
5	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:30 A 09:40
6	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:00 A 10:10
7	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:20 A 10:30
8	AGENCIA DE CORREOS	PENDIENTE DE DETERMINAR LA EMPRESA GANADORA	10:40 A 10:50
9	RECOLECCION DE VALIJAS	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:00 A 11:10
10	RECOLECCION DE PAQUETES	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:20 A 11:30
11	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:00 A 12:10
12	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:40 A 12:50
13	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:00 A 13:10
14	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:20 A 13:30
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:40 A 13:45
16	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:00 A 14:10
17	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:20 A 14:30
18	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:40 A 14:50
19	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
20	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30
21	ENTREGA DE VALIJA	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	15:40 A 16:00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

RUTA 2

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 07:00 HORAS

TÉRMINO: 15:50 HORAS.

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 50 MINUTOS.

SALIENDO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CON RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, FRONTERA, JALPA, TEAPA Y TACOTALPA, TABASCO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	07:00 A 07:10
2	U. M. F. No. 20.	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	08:10 A 08:20
3	U. M. F. No. 26.	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	10:20 A 10:30
4	U. M. F. No. 21.	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KILOMETRO 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	11:15 A 11:25
5	U. M. F. No. 11.	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	11:40 A 11:50
6	U. M. F. No. 22.	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	12:20 A 12:30
7	U. M. F. No. 18.	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	14:00 A 14:10
8	U. M. F. No. 3.	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	14:30 A 14:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:40 A 15:50

RUTA 3

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 06:00 HORAS

TÉRMINO: 15:00 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 10 HORAS 20 MINUTOS.

SALIENDO DE LA SEDE DELEGACIONAL: RECORRIDOS A LAS UNIDADES UBICADAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	06:00 A 06:10
2	H. G. S.Z C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	10:10 A 10:20
4	U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	11:00 A 11:10
5	U. M. F. No. 33.	PROLONG. DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	12:20 A 12:30
6	U. M. F. No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	13:20 A 13:30
7	U. M. F. No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	13:40 A 13:50
8	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

RUTA 4

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:00 HORAS.

TÉRMINO: 16:45 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 45 MINUTOS.

SALIENDO DEL H. G. Z. No. 2 DE CÁRDENAS, TAB.: RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN EL PLAN CHONTALPA, S. MAGALLANES Y LA VENTA, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	08:00 A 08:05
2	U. M. F. No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	08:25 A 08:30
3	U.M.F. S/N FIOSER	CALLE PRINCIPAL S/N, POB. C-28 "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	08:40 A 08:45
4	U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	09:00 A 09:05
5	U. M. F. No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	09:30 A 09:35
6	U. M. F. No. 41.	CARLOS PELLICER CAMARA No. 27 COLONIA INGENIO BENITO JUAREZ, POBLADO C-27. CÁRDENAS, TABASCO.	09:55 A 10:00
7	U. M. F. No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	10:20 A 10:25
8	U. M. F. No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POB. C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TAB.	10:50 A 10:55
9	U. M. F. No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	11:55 A 12:00
10	U. M. F. No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	12:30 A 12:35
11	U. M. F. No. 14.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:10 A 13:15
12	U. M. F. No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:30 A 13:35
13	U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	13:50 A 13:55
14	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	14:00 A 14:05
15	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	14:10 A 14:15
16	U. M. F. No. 23	PROLONG. DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COL. CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	14:45 A 14:55
17	U. M. F. No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	15:00 A 15:10
19	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	16:15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

RUTA 5

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:20 HORAS
TÉRMINO: 15:30 HORAS

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	08:20 A 08:30
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:00 A 09:10
2	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:15 A 09:20
3	HGZ-46. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO	09:40 A 09:50
4	UMF.47. (Módulo de prestaciones económicas)CONJUNTO SANDINO	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:00 A 10:10
5	UMF.39. (Módulo de prestaciones económicas)	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:30 A 10:40
6	UMF.43. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:50 A 11:00
7	UMF.44. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:15 A 11:20
8	VELATORIO NO.22. IMSS.	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO NÚMERO 1203, EN LA COLONIA SABINA, C.P. 86153, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:30 A 11:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:50 A 12:00
10	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	14:00 A 14:10
11	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
12	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Anexo 2 (Dos)

Costo total mensual del servicio incluyendo el I.V.A.:

Ruta	Costo Unitario	16 % de IVA	Costo Total Mensual por Ruta
1	\$20,195.00	\$3,231.20	\$23,426.20
2	\$16,472.00	\$2,635.52	\$19,107.52
3	\$21,962.00	\$3,513.92	\$25,475.92
4	\$23,794.00	\$3,807.04	\$27,601.04
5	\$7,954.00	\$1,272.64	\$9,226.64



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Anexo 3 (Tres)

Cédula de Supervisión Mensual

CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA:					
				,BAJO CONTRATO NO.:	
EN LA UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA:		EN LA FECHA:			
1.- AUTOTANQUES Y VEHICULO DE CILINDROS }					
AÑO/MODELO	CUMPLE	SI	NO		
PERMISOS Y DOCUMENTOS EN REGLA	CUMPLE	SI	NO		
LICENCIA DE LOS CHOFERES	CUMPLE	SI	NO		
LOGOTIPO DE LA EMPRESA	CUMPLE	SI	NO		
OBSERVACIONES					
2.- PERSONAL (OPERARIO DE VEHICULOS Y REPARTIDOFES, DESPACHADORES)					
UNIFORME	CUMPLE	SI	NO		
IDENTIFICACIÓN O GAFETE	CUMPLE	SI	NO		
HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANIOBRAS	CUMPLE	SI	NO		
OBSERVACIONES					
3.- SERVICIO					
TIEMPO DE LLEGADA DE LA RECOLECCIÓN	CUMPLE	SI	NO		
FIRMA DEL FROMATO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO		
PAQUETES DE ENTREGA	CUMPLE	SI	NO		
ESTADO FISICO DE LA CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO		
REVISION DE LOS VEHICULOS	CUMPLE	SI	NO		
OBSERVACIONES					
SE ELABORA Y SE FIRMA LA PRESENTE CEDULA DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA EL MISMO DIA DE SU INICIO, POR PARTE DEL PERSONAL DE APOYO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL MISMO.					
AUXILIAR DEL CONTRATO		APOYO DEL CONTRATO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0145
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E424-2021
 Servicio de Recepción, Transportación
 y Entrega de Correspondencia y
 Paquetería en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

Anexo 4 (Cuatro)

Relación de Vehículos Propuesto

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA 

Dirección de Administración
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Servicios Complementarios 

Anexo

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Delegación : _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0145
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E424-2021
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Anexo 5 (Cinco)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No S1M0145 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E424-2021 Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	---	---

Anexo 6 (Seis)

Reporte de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000980-2022 Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina Delegacional Tab
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2022 SERV CORRESP Y MENSAJERIA/SERV GRALES/ MEMO. 1121

Fecha Elaboración: 25/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00
Cuentas: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
673.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
[Firma]
PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Ctsivo: 6170-009-001